



FICHA RESUMEN

Actuación	Ayudas para contratos para la formación de investigadores en empresas (Doctorados Industriales) 2024
Entidad convocante	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades
Objetivo general de la actuación	<p>Las ayudas tienen como objeto promover la realización de proyectos de investigación industrial o de desarrollo experimental en empresas y otras entidades, en los que se enmarque una tesis doctoral, a fin de favorecer la inserción laboral de personal investigador en las empresas desde los inicios de sus carreras profesionales, contribuir a la empleabilidad de estos investigadores y promover la incorporación de talento en el tejido productivo para elevar la competitividad del mismo.</p> <p>Las ayudas deberán aplicarse para llevar a cabo actividades de I+D que den lugar a una tesis doctoral en temas de interés y relevancia para la empresa y que formen parte de una línea de investigación desarrollada por la empresa.</p> <p>El proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental se puede ejecutar en su totalidad en la empresa o en colaboración entre la entidad beneficiaria y un organismo de investigación y difusión de conocimiento (organismo público de investigación, universidades...)</p>
Beneficiarios	Empresas legalmente constituidas en el momento presentación de la solicitud, incluidas EBTs, spin-off y JEIs (Joven Empresa Innovadora); centros tecnológicos de ámbito estatal; entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas vinculadas al Sistema Nacional de Salud; agrupaciones o asociaciones empresariales; Parques Científicos y Tecnológicos
Tipo de convocatoria	Concurrencia competitiva
Plazo de presentación	Desde el 23 de abril al 4 de junio de 2024
Tipo de ayuda	Subvención
Duración de las ayudas	<p>Las ayudas tendrán una duración de cuatro años.</p> <p>Cuando la incorporación de la persona seleccionada al centro de trabajo se produzca con posterioridad a la fecha de publicación de la resolución de concesión, la fecha de inicio del cómputo de la ayuda será la fecha de incorporación de la persona a su centro de trabajo. En el caso de que la persona seleccionada ya estuviera contratada por la entidad con anterioridad a la fecha de publicación de la resolución de concesión, la fecha de inicio del cómputo de la ayuda será el día siguiente al de publicación de la resolución de concesión.</p>



Tipo de proyectos objeto de la ayuda

Proyectos de investigación industrial: proyectos orientados a la investigación planificada o estudios críticos cuyo objeto es la adquisición de nuevos conocimientos y técnicas que puedan resultar de utilidad para la creación de productos y procesos.

Proyectos de desarrollo experimental: Proyectos orientados a la adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados.

Requisitos de los candidatos

- Estar en disposición de estar matriculada o admitida en un programa de doctorado en una universidad española, para el curso 2023/2024, en el momento de la formalización del contrato.
- No haber estado vinculado laboralmente con la entidad con la que solicita una ayuda de esta actuación ni con ninguna otra relacionada accionarial o socialmente con la misma con anterioridad al 25 de febrero de 2022.
- No contar con una participación en el capital de la entidad que solicita la ayuda o de otra relacionada accionarial o socialmente con la misma que suponga una capacidad de control efectivo, directo o indirecto, de la entidad.
- No estar incluido como candidato en la solicitud de más de una entidad.
- No haber disfrutado de una ayuda, por un período superior a 12 meses, en el marco de algunos de los Planes Estatales o Nacionales de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, cuyo objetivo sea la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral
- No estar en posesión del título de Doctor, por cualquier Universidad española o extranjera.

La obtención del grado de doctor deberá tener lugar, de manera general, durante las tres primeras anualidades de la ayuda. A partir de la obtención del grado de doctor, la persona realizará actividades de investigación dentro del proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental propuesto por la empresa que le permitan desarrollar un periodo de perfeccionamiento postdoctoral. Excepcionalmente, la obtención del grado de doctor podrá tener lugar durante la cuarta anualidad de la ayuda siempre que la evolución de la tesis doctoral así lo asegure. A estos efectos, se considera que se ha obtenido el grado de doctor en la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

Obligaciones de los beneficiarios

- a) Designar a una persona, responsable de la tutorización de la persona propuesta. El tutor, en caso de tener el grado de doctor, podrá actuar como director o codirector de la tesis doctoral previa asignación por parte de la comisión académica responsable del programa de doctorado.
- b) Velar por el desarrollo adecuado de la actividad de I+D del investigador.
- c) En el caso de proyectos en colaboración, contar con el correspondiente convenio, contrato o documento donde se establezcan la colaboración entre las entidades.



- d) Comunicar al órgano concedente, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral del investigador contratado en el plazo de veinte días hábiles desde que se produzca, siempre que tenga lugar en el periodo de ejecución de la ayuda.
- e) La entidad beneficiaria, así como el director de la tesis de dicha entidad, se comprometen a facilitar la publicación de los resultados de la investigación desarrollada en el marco de la tesis doctoral, así como en el acto académico de defensa de la misma.

Conceptos financiados por las ayudas

- Las ayudas comprenderán tres conceptos: la ayuda para la financiación de los contratos, la ayuda para la realización de estancias en entidades de I+D y la ayudas para financiar los gastos de matrícula en las enseñanzas de doctorado.
- El coste de **contratación** máximo financiable anual por ayuda será de 30.000 euros, sin perjuicio de que la retribución bruta que figure en el contrato pueda resultar en un gasto de contratación superior. La retribución salarial mínima durante este periodo, que se deberá indicar en cada contrato, será de 22.500 euros brutos anuales.
- En relación con la ayuda para la realización de **estancias**, se autorizará una única ayuda de 5.500 euros por cada persona contratada, para la financiación de una o varias estancias, que realicen dichas personas, en entidades de I+D diferentes a las que estén adscritos.
- En relación con la ayuda para financiar los **gastos de matrícula** en las enseñanzas de doctorado, se autorizará una única ayuda de 1.500 euros por cada persona contratada, para financiar los gastos de matrícula en las enseñanzas de doctorado

Intensidad de las ayudas

El tipo de ayuda es subvención a fondo perdido de parte del coste financiable con las siguientes intensidades según el tipo de proyecto y la tipología de empresa solicitante.

Tipo de proyecto	Intensidades brutas máximas de ayuda en forma de subvención a los beneficiarios		
	Pequeñas empresas	Medianas empresas	Grandes empresas
Proyectos de investigación industrial	70%	60%	50%
Proyectos de desarrollo experimental	45%	35%	25%